

## **ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, Ley 2060 de 2020, Decreto 1860 de 2021, se efectúa el presente estudio previo como soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación.

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, tiene como función en el marco de sus competencias, administrar y manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante Resolución No. 029 del 07 de octubre de 2011, estableció seis (6) Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales. Actualmente cuenta con 60 áreas protegidas y 4 Distritos Nacionales de Manejo Integrado las cuales se encuentran en todo el territorio Nacional, siendo Colombia uno de los países más ricos en diversidad biológica y cultural en el mundo.

La diversidad biológica está representada en las 60 áreas naturales protegidas pertenecientes al Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN), que con un total de 22'982.013,14\* hectáreas representa el 11.10% de la superficie nacional (marina y terrestre). Dicha extensión de áreas protegidas del SPNN corresponde a un 12.61% del área continental a nivel nacional y a un 9.25% del área marina a nivel nacional. La entidad además tiene, a través de la delegación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la administración de cuatro (4) áreas protegidas adicionales bajo la categoría de Distritos Nacionales de Manejo Integrado-DNMI, las cuales tienen una extensión total de 15'654.415.37\* hectáreas.

El total en extensión de áreas protegidas administradas por la entidad PNNC es de: 38'636.428.51\* hectáreas (que corresponden a 60 áreas del SPNN más 4 DNMI), equivalente al 18.66% de la superficie nacional (marina y terrestre). Dicha extensión de áreas protegidas administradas por la entidad PNNC corresponde a un 12.91% del área continental a nivel nacional y a un 25.54% del área marina a nivel nacional.

Las áreas del Sistema de Parques, dada su importancia tienen una protección constitucional que las considera como imprescriptibles, inembargables e inalienables, debido a su extraordinario valor natural y cultural, y adicionalmente, por los servicios que prestan a la sociedad y que contribuyen a garantizar la sostenibilidad ambiental del país, el bienestar de la ciudadanía y el desarrollo de su base productiva, aportando entre otros más del 50 % del agua que consumimos los colombianos. No obstante, a pesar de los esfuerzos por proteger las áreas declaradas, los ecosistemas están siendo objeto de presiones antrópicas y naturales. Las presiones identificadas tienen diferentes orígenes y grados de afectación, como son: la deforestación, causada entre otras, por el establecimiento de la ganadería, el uso inadecuado del suelo en actividades agroindustriales, la producción agropecuaria, las especies invasoras, la erosión costera, la sedimentación de los cauces y los cambios en los regímenes hidrológicos y la morfodinámica de las aguas.

En el marco de la Política Nacional de Lucha contra la Deforestación (PNLCD) y dando cumplimiento al mandato del documento CONPES 3700 que otorga las bases para la institucionalidad del cambio climático en Colombia, así como lo previsto en los artículos 170 y 171 de la Ley 1753 de 2015, que expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, adopta la Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques -EICD. En el plan nacional de desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida" ley 2294 de mayo de 2023 establece en su artículo 26 la modificación al artículo 9 de la ley 1955 del 2019 donde establece la necesidad de "Coordinación interinstitucional para el control y vigilancia contra la deforestación y otros crímenes ambientales" estableciendo la necesidad de generar estrategias de recuperación, rehabilitación y restauración ecológica, por tal motivo, los acuerdos de voluntades son una estrategia necesaria para estos fines.

En este sentido, los lineamientos contenidos en el artículo 7° de ley 1995 de 2019 se integran parcialmente en el artículo 26 y 29 del plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" ley 2294 de mayo de 2023, desde el artículo 26 a partir de la necesidad de buscar estrategias que detengan la deforestación y la restauración de ecosistemas con un enfoque social, ambiental y económico como lo expresa el párrafo segundo: "El Estado colombiano seguirá estableciendo y ejecutando políticas públicas en el territorio nacional, encaminadas a concretar estrategias y acciones de intervención integral con enfoque social, ambiental y económico para detener la deforestación, y bajo los principios de justicia ambiental, inclusión y construcción de la paz". La Sentencia 4360-2018 ordena: A la Presidencia de la República, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y a la cartera de Agricultura y Desarrollo Rural para que, en coordinación con los sectores del Sistema Nacional Ambiental, y a la participación de los accionantes, las comunidades afectadas y la población interesada en general, dentro de los cuatros (4) meses siguientes a la notificación del presente proveído, formulen un plan de acción de corto, mediano y largo plazo, que contrarreste la tasa de deforestación en la Amazonia, en donde se haga frente a los efectos del cambio climático. El Plan de Contención de la Deforestación que tiene definido cinco pilares: 1) Acuerdos sociales de conservación con las comunidades y la consolidación de la economía forestal y de la biodiversidad; 2) la inclusión de la deforestación en la Paz Total; 3) el despliegue de la Fuerza Pública en los territorios; 4) el fortalecimiento de la investigación criminal para definir los determinadores de la deforestación; y 5) mayor presencia del Estado en territorio a través de sus entidades. De acuerdo con las alertas tempranas de deforestación emitidas por el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono del Instituto de Estudios Ambientales – IDEAM los Parques Nacionales Naturales Sierra de La Macarena, Tinigua, Cordillera de Los Picachos, Serranía de Chiribiquete, La Paya, Alto Fragua Indi Wasi, Santuario

de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande y Reserva Nacional Natural Nukak, hacen parte de los núcleos de deforestación de los departamentos del Meta, Guaviare y Caquetá.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, Parques Nacionales Naturales de Colombia atendiendo el cumplimiento de lo dispuesto en el CONPES 4050 del 2021 política del Sistema Nacional de Áreas Protegidas- SINAP, el cual describe en su línea estratégica No 12: El “disminuir las limitantes al desarrollo de proyectos de vida que habitan o hacen uso de las áreas protegidas, con especial atención a poblaciones en las poblaciones locales (campesinas) y grupos étnicos en condiciones de vulnerabilidad y pobreza” viene implementando programas o proyectos que contribuyan a la resolución de los conflictos socio-ambientales y por ende, a reducir la deforestación que se presenta al interior de las áreas protegidas en mención. Como también Parques Nacionales Naturales se centra en la necesidad de recuperar la gobernabilidad para abordar y contener la deforestación en estas áreas protegidas y sus zonas colindantes. La gobernabilidad se refiere a la capacidad de los actores gubernamentales y no gubernamentales para establecer y aplicar políticas, leyes y regulaciones eficaces que promuevan la conservación ambiental y el desarrollo sostenible.

La Dirección Territorial Amazonia, cuenta con once (11) áreas protegidas, dentro de las cuales encontramos el Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande creado mediante Resolución No 0994 del 16 de junio de 2008, se encuentra ubicado entre el departamento de Putumayo (orito) y Nariño (Funes y pasto); en el cumplimiento de sus objetivos de conservación y protección desarrolla su gestión, regula y controla el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en el área protegida, La zona con función amortiguadora del Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande, la conforman las veredas El Líbano, Las Acacias, Silvania, Arrayanes, San Juan de las palmeras, Quebradón, El Achiote y el Resguardo Embera-chamí de Alto Orito, pertenecientes al municipio de Orito en el departamento del Putumayo. Esta área ha sufrido cambios de cobertura los cuales han sido generados por la transformación de los bosques para actividades económicas que incluyen la ampliación y generación de unidades productivas agropecuarias; Estas actividades están asociadas a fenómenos de migración de población en diferentes momentos históricos de la región, originados por las expectativas ante la extracción petrolera y la implementación de proyectos de infraestructura. Dichos cambios de cobertura, ocasionados por la ampliación de la frontera agrícola, tienen como resultado la transformación de los ecosistemas del piedemonte andino-amazónico y sus cuencas, generando pérdida de biodiversidad, disminución de servicios ecosistémicos, la regulación del recurso hídrico y el aumento de riesgos que propician la ocurrencia de desastres naturales, las comunidades asentadas en los Parques y en sus zonas aledañas, reclaman espacios para la generación de alternativas productivas para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y de actividades que aseguren el sustento de la familia, para satisfacer las necesidades de subsistencia o de consumo y la generación de fuentes de ingresos que permitan cubrir sus necesidades básicas. En ese sentido, Parques Nacionales Naturales promueve la generación de sistemas de usos sostenible y emprendimientos productivos que permitan mejorar la calidad de vida de las comunidades y promover la conservación de las áreas protegidas a las que están asociadas. La implementación y fortalecimiento de los sistemas de uso sostenible representa entonces para Parques Nacionales Naturales escenarios de construcción colectiva y puesta en marcha de sistemas regulatorios para el aprovechamiento y uso de los recursos. Igualmente, estos sistemas aportan al ordenamiento de las zonas de influencia confiriendo carácter de amortiguación ante las amenazas y presiones que afecten a las áreas protegidas.

En este contexto, la Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia adelantará las acciones y gestiones interinstitucionales requeridas para el cumplimiento de los ejes transformacionales destacándose para este caso el de “transformación productiva para la vida y acción climática” y específicamente en el catalizador “programa de conservación de la naturaleza y su restauración” que están incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo titulado “Colombia potencia mundial de la vida 2022-2026”.

En el contexto anteriormente expuesto, en sesión del Comité de Administración y Dirección del FONAM realizado el 17 de febrero de 2023, mediante Acta No. 64, se aprobó la asignación y distribución de recursos para Parques Nacionales Naturales de Colombia por un valor de \$34.776.888.300 con el objeto de “Financiar proyectos de inversión en los núcleos de desarrollo forestal en la Amazonia, con recursos del Impuesto Nacional al Carbono transferidos al Fondo Nacional Ambiental (FONAM), de acuerdo con la destinación establecida en el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 (modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de diciembre de 2022).”

Por lo tanto, la Dirección Territorial Amazonia dando alcance al citado objeto vinculó al Santuario de flora pantas medicinales Orito Ingi-Ande, en la formulación del proyecto denominado “Recuperación de la gobernabilidad para abordar la deforestación en las áreas protegidas y sus zonas colindantes que hacen parte del arco de deforestación en los departamentos del Guaviare, Meta, Caquetá, Putumayo” en conjunto con la Dirección Territorial Orinoquia. Este proyecto, tiene como objetivo general “Mitigar la deforestación en las áreas protegidas y sus zonas colindantes que hacen parte del arco de deforestación en la Orinoquia y Amazonia” con la planificación de las siguientes actividades: 1. Concertar con las comunidades campesinas el acuerdo de voluntades, 2. Implementar los acuerdos de voluntades con las familias campesinas, 3. Realizar el levantamiento de la información para la prevención y vigilancia de las áreas protegidas, 4. Implementar acciones acordes al plan de contingencia para el riesgo público de las áreas protegidas, 5. Implementar sistemas de uso sostenible con familias campesinas, 6. Realizar obras de infraestructura liviana para el desarrollo del ecoturismo en los Parques Nacionales Naturales Sierra de La Macarena y Cordillera de Los Picachos, 7. Instalar vallas en madera para la interpretación del patrimonio en los Parques Nacionales Naturales Sierra de La Macarena y Cordillera de Los Picachos y zona colindante, 8. Realizar el seguimiento a la ejecución técnica, administrativa y financiera del proyecto, 9. Generar escenarios interinstitucionales e intrainstitucionales para mejorar la gobernanza en las áreas protegidas y sus zonas colindantes que hacen parte del arco de deforestación en la Orinoquia y Amazonia y 10. Desarrollar espacios de divulgación y fortalecimiento de las comunidades campesinas en prácticas orientadas a la conservación y usos sostenibles de las áreas protegidas.

Por tal razón, en el marco del presente proyecto se priorizó la entrega de bienes e insumos a través de 3 emprendimientos, emprendimiento de producción y transformación de caña, emprendimiento de producción de café y emprendimiento de turismo comunitario, como respuesta a la implementación de propuestas productivas sostenibles para la generación de ingresos económicos de las comunidades campesinas de la zona con función amortiguadora del SFPMOIA, los cuales están asociados a los acuerdos de conservación que contribuyen con acciones para la disminución de deforestación, protección de bosques, fuentes hídricas y procesos de gobernanza ambiental; contribuyendo a minimizar las amenazas sobre el área protegida y aportar al

cumplimiento de los objetivos de conservación relacionados con la protección de un espacio natural para el desarrollo de prácticas culturales por parte de los pueblos del complejo cultural del yagé y aportar a la conectividad biocultural andino amazónica. La maquinaria e insumos entregados a los emprendimientos aportan al fortalecimiento de los mismos y a su sostenibilidad económica, financiera y ambiental, así como a la consolidación del proceso comunitario e implementación de los acuerdos voluntarios de conservación.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades de la Entidad, se hace indispensable realizar la implementación de las alternativas sostenibles con familias campesinas en la zona con función amortiguadora del Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande, los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2023, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción institucional y en los planes operativos anuales y conforme al manual de imagen.

La presente necesidad de contratación, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023.

## 2. OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de maquinaria y equipos agrícolas para el fortalecimiento de las iniciativas comunitarias en la zona con función amortiguadora del Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande.

### 2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 2.1.1. Clasificación UNSPSC

La clasificación del objeto a contratar de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) es:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
21101705	Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo.	Maquinaria agrícola para cosechar	Trilladoras
48101525	Maquinaria equipo y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Equipo para cocinar o calentar	Tostadora para uso comercial
21102005	Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo.	Maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación	Molino para trituración
44102304	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Empaquetadoras	Máquina selladora
48101813	Maquinaria equipos y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicios de alimentación para institución	Menaje y utensilios de cocina	Batidoras manuales para uso comercial

#### 2.1.2. Descripción técnica del bien o servicio

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las especificaciones técnicas mínimas corresponde a las indicadas en la Ficha Técnica de cada uno de los bienes a suministrar, en la cual se han incorporado las características y especificaciones en términos de materiales a utilizar, desempeño y calidad de los bienes requeridos y demás aspectos relacionados que les permiten a los proponentes interesados tener todos los elementos de juicio necesarios para presentar su propuesta ver (Anexo No. 1).

A continuación, se relacionan los elementos proyectados a requerir por PNN:

Ítems	Artículo	Unidad
1	Tostadora para café a gas propano. Capacidad 15 Kg por bache de 15 - 20 mins, motor HP Reductor 1/2 HP Motor de 3/4 HP, 110V, monofásico 60Hz, tablero eléctrico con indicador de temperatura, 2) ciclones para control de emisiones de enfriamiento y tosti6n, muestreador tambor, visor en vidrio templado para proceso café, turbina de alta presi6n 400 CFM, dimensiones 135cm (alto) x85cm (ancho) x130cm (prof.), en acero inoxidable, pintura electrostática y aluminio. 100% grado alimenticio. Peso 130 kg.	1
2	Molino de discos para café tostado. Capacidad 60-80 kg. Motor 3-5 HP, 1750 RPM, 110 V, monofásico 60 HZ, switch on-off motor y palanca ajuste discos para granulometría, dimensiones 140cm (alto) x50cm (ancho) x60cm (prof.), peso de 90 kg, en acero inoxidable, pintura electrostática y aluminio. 100% grado alimenticio.	1
3	Empacadora al vacío semi industrial, de 110 V, capacidad de vacío de 75-80 Kpa, dimensiones 13 cm (alto), 40 cm (ancho), 25 cm (largo),	1
4	Trilladora de café pergamino seco de flujo continuo, capacidad de 150 kg, motor de 2,0 HP 1750 RPM Monofásico (110V) 60Hz, Pesa compuerta trilla, embudo salida café verde, tolva expulsión pergamino, tolva cargue, soporte en ángulo metálico,	1

	dimensiones de 130cm (alto) x20cm (ancho) x70cm (prof.), peso de 50 kg, en acero inoxidable, pintura electrostática y aluminio. 100% grado alimenticio.	
5	Trapiche panelero con diámetro x largo útil de maza mayal 4"x4", capacidad de caña de 250 kg/h, producción de panela de 25 kg/h, potencia requerida del motor eléctrico de 3HP, con motor tipo lister de 5HP incluido, combustible tipo diesel.	1
6	Selladora de bolsas de plástico termosellable (polietileno, polipropileno, laminados) de banda continua, ancho de sellado de 10 mm, velocidad línea de sellado de hasta 12 metros por minuto, motor de 50 W AC 110/60 Hz, fechador con opción de lote y fecha de vencimiento.	1
7	Descascarilladora de Cacao por diferencia de densidad con soplador, partidor de grano en aluminio, estructura de hierro pintado, tolva y recipiente de descascarillado en acero inoxidable 304. Voltaje 110, capacidad 20kg, dimensiones: 2,15 m alto x 80 cm x 80 cm peso aprox 90 kg.	1
8	Molino industrial para cacao, capacidad 30 kg, estructurado en acero inoxidable 304 con tolva y platón en acero inoxidable 304, base o cabezote del molino en fundición de aluminio, motor de 2HP, voltaje 220V aprox de 60 a 70k, dimensiones: 76cm de ancho x 50 cm largo x 1,05 cm de alto.	1
9	Mezcladora fabricada en acero inoxidable, dimensiones 120 x 45 cm x 75 de alto, 20 kg	1

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos en la ficha técnica por Parques Nacionales no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- El proponente deberá cotizar el valor total de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores para los artículos solicitados y presentar la descripción de cada uno, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, es decir, deben cotizar la totalidad de los servicios requeridos. No se aceptan propuestas parciales.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- **El oferente deberá asumir el transporte de los elementos a entregar sujeto del presente proceso**

#### **Lugar de entrega de los elementos:**

Orito – Putumayo -Vereda el Líbano.

#### **Ubicación geográfica para la entrega de la maquinaria para apoyo a los emprendimientos locales**

La maquinaria para apoyar los emprendimientos locales deberá ser entregada en la caseta comunal de la vereda El Líbano- municipio de Orito, departamento del Putumayo en las coordenadas: **0°38'11.60"N, 77° 1'41.20"O**. Para llegar a este lugar desde Bogotá se toma la vía nacional que conduce hacia el departamento de Putumayo pasando por las ciudades de Girardot, Neiva, Pitalito, el corregimiento de San Juan de Villalobos del municipio de Santa Rosa- Cauca y se continua por la vía pasando por Mocoa, Villa garzón, Puerto Umbría, Puerto Caicedo, el corregimiento de Santana (municipio de Puerto Asís) ya ubicados en el departamento del Putumayo. Una vez estando en el corregimiento de Santana se desvía hacia la derecha por vía pavimentada hasta llegar al municipio de Orito. Una vez estando en el municipio de Orito se toma la vía pavimentada hasta la caseta comunal de la vereda El Líbano en un recorrido de aproximadamente 45 minutos, recorriendo una distancia de 23 kilómetros y pasando por las veredas La Florida, San Juan de las Palmeras, Silvania y Acacias. En este lugar el proveedor debe entregar la maquinaria al Supervisor o un designado por éste, según las indicaciones que el equipo del Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande emita una vez se firme el contrato.

La Maquinarias será entregado a las siguientes personas:

Nombres	Cedula	Entidad
Francisco Villanueva	12.189.975	Asociación de paneleros ASOPALI
Silvio Benavides	18.144.289	Presidente de la Junta de Acción Comunal vereda el Líbano.

### **2.1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

#### **2.1.3.1 OBLIGACIONES GENERALES**

1. Entregar los elementos en la caseta comunal de la vereda el Libano municipio de Orito.
2. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
3. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable de ocho (8) días hábiles, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
4. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando su procedencia, los bienes deberán ser nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
5. Constituir y allegar a PNN las garantías requeridas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato.

6. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
8. Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.
9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que sean imputables al contratista.
10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
11. Asumir los costos del envío de la maquinaria y los cambios a que haya lugar, no habrá lugar a sobrecostos por envío en los cambios requeridos.
12. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la contratación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación del contrato.
13. Entregar los bienes, con el cumplimiento de los tiempos y calidades establecidas en el presente pliego, las fichas y especificaciones técnica y las disposiciones reglamentarias que resulten aplicables, incluyendo las ambientales de disposición final de los bienes. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.
14. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución del contrato. El Contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
15. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.
16. Entregar como condición de pago a PNN la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
17. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del proceso contractual cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
18. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
19. Participar en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
20. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.

### 2.1.3.2. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES NATURALES

Los compromisos de PARQUES son los siguientes:

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Levantar un acta de entrega de la maquinaria y equipos a los representantes de los emprendimientos y de la junta de acción comunal de la vereda el Libano.
5. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
6. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
7. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
8. Participar en los comités técnicos de seguimiento y las demás mesas que sean convocadas relacionadas con el objeto contractual
9. Declarar el incumplimiento cuando haya lugar .

### 2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de suministro.

### 2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será Hasta el 30 de diciembre del presente año, contados a partir de la aprobación de las respectivas garantías del contrato, y previa expedición del registro presupuestal.

### 2.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

- **NUMERO DE CDP:** 37723
- **CONSECUTIVO PAA:** 97050
- **ENTIDAD:** PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA,
- **NIT:** 900005502-3
- **DEPENDENCIA:** SANTUARIO DE FLORA PLANTAS MEDICINALES ORITO INGI ANDE
- **CUENTA:** INVERSION
- **PROYECTO DE INVERSIÓN:** 4. RECUPERACIÓN DE LA GOBERNABILIDAD PARA ABORDAR LA DEFORESTACIÓN EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y SUS ZONAS COLINDANTES QUE HACEN PARTE DEL ARCO DE DEFORESTACIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DEL GUAVIARE, META, CAQUETÁ, PUTUMAYO.
- **PRODUCTO:** 1 - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS

- **OBJETO DEL GASTO:** TRASNFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL
- **CÓDIGO USO PRESUPUESTAL:** C-3202-0900-7-0-3202008
- **NOMBRE USO PRESUESPUETAL:** MATERIALES Y SUMINISTROS
- **SUBCLASE CPC – DANE:** 44198
- **TITULO:** OTRO TIPO DE MAQUINARIA AGROPECUARIA N.C P
- **VALOR:** \$136.754.852,50

## 2.5. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el jefe del área protegida del Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi ande, o a quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad.

## 2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Orito – Putumayo -Vereda el Líbano.

### Ubicación geográfica para la entrega de la maquinaria para apoyo a los emprendimientos locales

La maquinaria para apoyar los emprendimientos locales deberá ser entregada en la caseta comunal de la vereda El Líbano- municipio de Orito, departamento del Putumayo en las coordenadas: **0°38'11.60"N, 77° 1'41.20"O**. Para llegar a este lugar desde Bogotá se toma la vía nacional que conduce hacia el departamento de Putumayo pasando por las ciudades de Girardot, Neiva, Pitalito, el corregimiento de San Juan de Villalobos del municipio de Santa Rosa- Cauca y se continua por la vía pasando por Mocoa, Villa garzón, Puerto Umbría, Puerto Caicedo, el corregimiento de Santana (municipio de Puerto Asís) ya ubicados en el departamento del Putumayo. Una vez estando en el corregimiento de Santana se desvía hacia la derecha por vía pavimentada hasta llegar al municipio de Orito. Una vez estando en el municipio de Orito se toma la vía pavimentada hasta la caseta comunal de la vereda El Líbano en un recorrido de aproximadamente 45 minutos, recorriendo una distancia de 23 kilómetros y pasando por las veredas La Florida, San Juan de las Palmeras, Silvania y Acacias. En este lugar el proveedor debe entregar la maquinaria al Supervisor o un designado por éste, según las indicaciones que el equipo del Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande emita una vez se firme el contrato.

La Maquinarias será entregado a las siguientes personas:

Nombres	Cedula	Entidad
Francisco Villanueva	12.189.975	Asociación de paneleros ASOPALI
Silvio Benavides	18.144.289	Presidente de la Junta de Acción Comunal vereda el Líbano.

## 2.7. COMITÉ DE SEGUIMIENTO

**Conformación.** Con el fin de realizar una adecuada ejecución del contrato y de las actividades que se deben adelantar en cumplimiento del objeto del mismo, se constituirá un Comité de Seguimiento conformado por cinco (5) participantes, tres (3) en representación de PARQUES NACIONALES y dos (2) representantes o delegados del Contratista:

- En representación del Contratista: el Representante Legal y a quien éste designe.
- En representación de PARQUES NACIONALES: La Directora Territorial o a quien este designe, la Coordinadora Administrativa y Financiera, y el supervisor del contrato.

**Reuniones.** El Comité de Seguimiento se reunirá las veces que así lo requieran las partes durante la ejecución del contrato o cuando alguna de las partes lo convoque.

Los integrantes del comité podrán invitar a participar en este comité a sus equipos de trabajo, quienes servirán de apoyo para la toma de decisiones.

**Funciones.** El Comité de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

1. Revisar y aprobar las muestras presentadas por el contratista.
2. Concertar y proponer los mecanismos y acciones para la solución de inconvenientes técnicos, casos de fuerza de mayor o fortuitos que se presenten.
3. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato celebrado, sin perjuicio de la supervisión.
4. El Comité deberá reunirse cuando sea necesario, de cuyas reuniones se levantará un acta con la firma de los asistentes.
5. Revisar y aprobar planes de choque que se requieran en caso de presentarse situaciones ajenas a las voluntades de las partes que firman el contrato y que puedan interrumpir el normal desarrollo de la ejecución. Entre estas actividades se encuentran: situaciones de seguridad y orden público, riesgo o desastres por factores ambientales o humanos que restrinjan el acceso a los lugares donde se desarrollan las actividades del contrato, entre otros factores que incidan en la ampliación de tiempos para el desarrollo de las actividades.
6. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se efectuará con la modalidad de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa electrónica**, advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una vez revisado el portal de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), Tienda Virtual del Estado Colombiano, dentro de los acuerdos marco de precio, instrumentos de agregación por demanda y grandes superficies, se determinó que no se encuentran disponibles mecanismos para la adquisición de este producto bajo las especificaciones aquí requeridas, en consecuencia el presente proceso de contratación se realizará por **Subasta Inversa electrónica**, ya que los bienes a adquirir se encuentran descritos dentro de los bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el literal a del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Parques Nacionales Naturales de Colombia, cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o proponentes plurales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, y 25.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

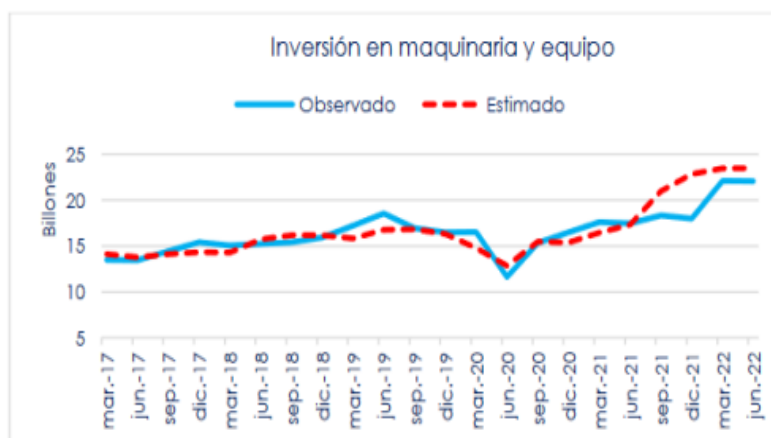
##### 4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

###### A. Análisis del aspecto económico:

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por empresas dedicadas a la producción y/o comercialización de insumos agropecuarios, que venden sus productos a particulares, empresas privadas, entidades y organismos del Estado. Es importante tener en cuenta, que estas personas jurídicas o naturales, deben estar inscritas como proveedores en la plataforma de SECOP II.

La actividad económica y la confianza industrial están asociados con las mayores compras de maquinaria y equipo. En particular, la actividad económica capturada mediante la demanda agregada privada registra los mayores efectos de aceleración sobre la inversión, lo cual es coherente con los estudios previos que destacan este factor. En la misma dirección positiva sobre las compras de maquinaria y equipo opera las mayores disponibilidades de crédito y el mayor grado de apertura económica. A partir de estos resultados se calcula la inversión en maquinaria y equipo pronosticada por el modelo frente a la registrada en las estadísticas, para verificar su bondad de predicción (**Gráfico 7**). En líneas generales se percibe un buen desempeño del modelo, especialmente al capturar la caída por el choque de Covid-19. Sin embargo, desde septiembre de 2021, los resultados pronosticados son mayores a los niveles observados, indicando que la inversión en maquinaria y equipo fue menor a lo que predicen sus determinantes. Una posible interpretación de este resultado es que desde ese trimestre algunos factores como la demanda agregada privada, la confianza de los empresarios y el crédito, experimentaron un “mayor boom” durante la reapertura de la economía, frente a lo esperado. Fuente Banco de la república.

**Gráfico 7. Inversión en maquinaria y equipo: Observada vs. Estimada.**



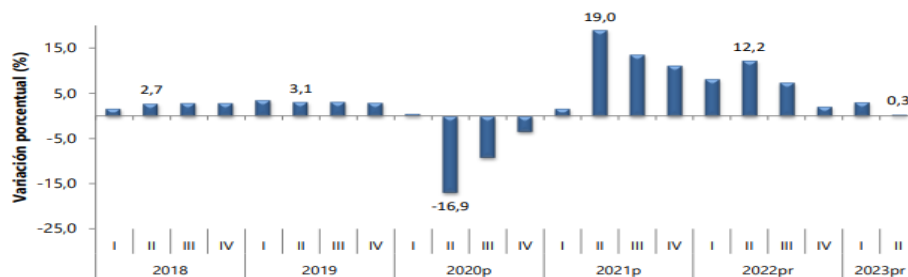
Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas1 y el Fondo Monetario Internacional2. Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto

plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional. Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la transparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series. Para conocer la metodología y las especificaciones de los modelos para realizar el ajuste estacional se sugiere consultar el siguiente enlace: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-portema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnico>

## Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2023 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2018-I / 2023pr-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales  
<sup>1</sup>Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015  
Ppreliminar  
Pprovisional

### 1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 12,7% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup> Segundo trimestre 2023p

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Segundo trimestre 2023<sup>pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 <sup>pr</sup> -II / 2022 <sup>pr</sup> -II	2023 <sup>pr</sup> - / 2022 <sup>pr</sup> -	2023 <sup>pr</sup> -II / 2023 <sup>pr</sup> -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>5</sup>	12,2	15,5	-2,2
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>0,3</b>	<b>1,6</b>	<b>-1,0</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>0,3</b>	<b>1,7</b>	<b>-1,0</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

### 1.1.1 Valor agregado por actividad económica Agricultura<sup>3</sup>, ganadería<sup>4</sup>, caza, silvicultura y pesca

En el segundo trimestre de 2023<sup>pr</sup>, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022<sup>pr</sup>. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 0,5%.
- Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
- Ganadería decrece 2,9%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 8,5%.
- Pesca y acuicultura crece 18,0%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, explicado por:
  - Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,9%.
  - Cultivo permanente de café decrece 7,1%.
  - Ganadería decrece 1,0%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 10,5%.
  - Pesca y acuicultura decrece 0,8%.

**Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup> Segundo trimestre 2023**

**Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Segundo trimestre 2023<sup>Pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 <sup>Pr</sup> -II / 2022 <sup>Pr</sup> -II	2023 <sup>Pr</sup> / 2022 <sup>Pr</sup>	2023 <sup>Pr</sup> -II / 2023 <sup>Pr</sup> -I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes <sup>2</sup>	-0,5	-0,4	0,9
Cultivo permanente de café	-7,7	-0,5	-7,1
Ganadería	-2,9	-1,9	-1,0
Silvicultura y extracción de madera	-8,5	-4,7	-10,5
Pesca y acuicultura	18,0	14,4	-0,8
<b>Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca</b>	<b>-1,4</b>	<b>-0,3</b>	<b>0,4</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En este contexto, la entidad analizó los aspectos generales del mercado teniendo en cuenta los bienes requeridos y que debe suministrar el contratista de acuerdo con la necesidad de la entidad, por lo cual se solicitaron cotizaciones para poder conocer el costo del contrato en el mercado y así poder realizar el estudio de mercado adecuadamente.

#### B. Análisis de la demanda:

En relación con la demanda de este servicio por parte de procesos por Entidades Estatales y de acuerdo con la consulta realizada a la página de Colombia Compra eficiente se arroja el siguiente resultado de proceso llevados a cabo, así:

Proceso	ENTIDAD	OBJETO	VALOR \$
23-9-492905	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE INZA	COMPRA DE MAQUINARÍA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA LA OPERATIVIZACIÓN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS COLECTIVAS DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN EL MUNICIPIO DE INZÁ	\$ 315,399,319
21-9-479668	VICHADA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR Y COMUNITARIA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA	\$ 60,378,861
23-9-492436	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE REMEDIOS	ADQUISICIÓN DE TRES TRILLADORAS DE ARROZ PARA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA Y, LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS, ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO 4600015528.	\$ 53,256,000
23-9-491592	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOLANO	COMPRA Y ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MOTORES FUERA DE BORDA PARA FORTALECER LAS DIFERENTES CADENAS PRODUCTIVAS AFROPECUARIAS DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SOLANO – CAQUETÁ	\$ 276,251,838

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará por modalidades de selección abreviada- subasta inversa, con base en las reglas allí establecidas.

Como no procede la adquisición por el Acuerdo Marco de Precios como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 310 de 2021, se analizó la posibilidad de adquisición a través de una selección abreviada por subasta inversa para determinar la oferta más favorable para la entidad.

Teniendo en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios; y de acuerdo con la revisión realizada en el análisis del sector, se puede establecer que no se encuentra alguno que incluya la necesidad que Parques Nacionales Naturales pretende satisfacer con el presente proceso de contratación, razón por la cual se realizará a través de selección Abreviada por la modalidad de subasta Inversa para la adquisición de los bienes descritos en el presente estudio y en las ficha técnica.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, se hace necesario incluir de manera abierta el factor diferencial para empresas que incentiven la participación de mujeres, debido a que no se ha concluido de manera absoluta que exista una caracterización que señale que haya empresas de Suministro de uniformes institucionales conformada por mujeres únicamente.

### C. Aspecto general de participación MIPYMES

Frente al criterio diferencial aplicable a MIPYMES se realizó consulta en las páginas del DANE y otras fuentes de información, encontrando que existe variedad en el sector objeto del presente proceso con La siguiente información:

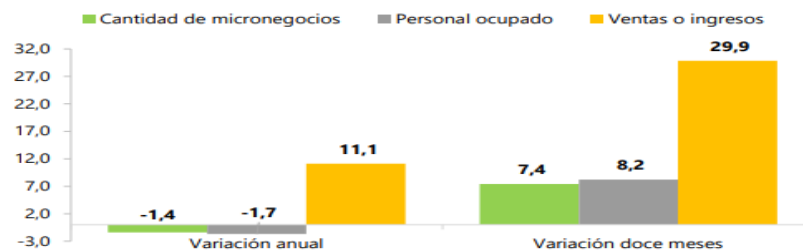


Boletín técnico

Bogotá  
31 de mayo de 2023

## Encuesta de Micronegocios (EMICRON) I Trimestre de 2023

Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (Porcentaje) Cabeceras municipales I Trimestre (2023 P/2022)



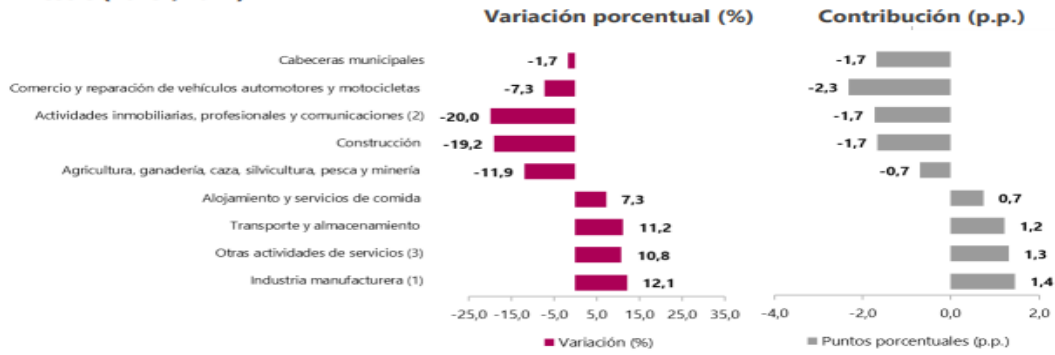
Fuente: DANE, EMICRON.  
P preliminar.

En el primer trimestre de 2023, la cantidad de micronegocios disminuyó 1,4% en comparación con el mismo periodo del año 2022. Asimismo, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó en 1,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios crecieron 11,1% en este mismo intervalo de tiempo.

La actividad económica que tuvo una mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2023 fue Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-2,7 p.p.); Construcción (-1,3 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,8 p.p.) y **Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (-0,5 p.p.)**. Por el contrario, las actividades de Transporte y almacenamiento (1,2 p.p.); Otras actividades de servicios (1,1 p.p.); **Industria Manufacturera (0,9 p.p.)**; y Alojamiento y servicios de comida (0,8 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Con respecto al personal ocupado, la actividad económica que tuvo una mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2023 fue Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-2,3 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,7 p.p.); Construcción (-1,7 p.p.) y **Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (-0,7 p.p.)**. Por el contrario, las actividades de **Industria Manufacturera (1,4 p.p.)**; Otras actividades de servicios (1,3 p.p.); Transporte y almacenamiento (1,2 p.p.) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios.

**Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)**  
**Cabeceras municipales**  
**I Trimestre (2023<sup>P</sup>/2022)**



Fuente: DANE, EMICRON.

(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales.

(2) Incluye: Actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.

(3) Incluye: Educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios

El dominio Cabeceras municipales no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

Debido a la suspensión de la recolección del operativo en los centros poblados y rural disperso a partir del I trimestre de 2023 se recalcula la serie histórica incluyendo resultados únicamente de cabeceras municipales.

Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.

Por aproximación de decimales, la suma de las distribuciones y de las contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p. Puntos porcentuales.

<sup>P</sup> Preliminar.

La actividad que contribuyó de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el primer trimestre de 2023 fue Construcción (-1,1 p.p.). Por el contrario, Transporte y almacenamiento (4,2 p.p.); Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (2,6 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,8 p.p.); Otras actividades de servicios (1,4 p.p.); **Industria manufacturera (1,0 p.p.); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (0,9 p.p.);** y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (0,5 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios.

### Diagrama 1

Selección de la muestra de la Encuesta de Micronegocios a partir del módulo de la GEIH



Las preguntas contenidas en el módulo de micronegocios permiten establecer la relación de los trabajadores(as) independientes con los medios de producción para la generación de bienes y servicios. Asimismo, se puede establecer la presencia de socios(as) del mismo negocio en el hogar y seleccionar un(a) solo(a) informante.

Una vez se obtiene la muestra de empresarios potenciales, se aplica un último protocolo<sup>5</sup> de selección en el cual se excluyen las actividades fuera del alcance temático, como son las actividades de suministro de electricidad, gas, vapor, distribución de agua, transporte por vía aérea, actividades financieras y de seguros, administración pública y defensa en razón a que estas actividades se realizan en empresas con más de 9 personas ocupadas.

Con la publicación del decreto 957 del 5 de junio de 2019, el Ministerio de Comercio implementó una nueva reglamentación para clasificar a las pymes dependiendo de los ingresos percibidos durante un ejercicio fiscal. Para medir este criterio, el gobierno colombiano emplea la Unidad de Valor Tributario (o UVT), que sustituyó el cálculo en salarios mínimos.

Los siguientes valores sirven para clasificar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el país según su sector productivo:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
--------	-------	---------	---------

Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT

Al 2023, la UVT tiene un valor de \$42.412 pesos colombianos.

## LA IMPORTANCIA DE LAS PYMES EN COLOMBIA

Las pymes desempeñan un papel fundamental para la vida económica, laboral y productiva de Colombia. Por ello, podemos afirmar que su importancia radica en tres aspectos principales:

1. Son fuentes de empleo. Debido al gran número de pymes que existen en el país, se sabe que la mayor parte de las oportunidades laborales las crean estas empresas. Esto significa que sin pymes no habría empleos y, por tanto, la riqueza de la población se vería mermada.
2. Representan la mayoría de las actividades económicas del país. Casi el 100 % de los negocios en Colombia son considerados pymes. Estas empresas activan la economía y generan ganancias para sus trabajadores y para los emprendedores.
3. Componen la punta productiva de la nación. La gran mayoría de las pymes desempeñan actividades económicas secundarias y terciarias. Eso significa que el comercio y los servicios son sus principales nichos de mercado; es decir, son quienes gestionan la mayor parte de nuestras operaciones comerciales cotidianas.

No por nada el gobierno se ha enfocado en ellas y ha trabajado para crear diferentes programas, mecanismos de apoyo y leyes que ayuden exclusivamente a este tipo de empresas, con el fin de fortalecerlas y brindarles desarrollo empresarial. Algunos ejemplos de la ayuda que se ofrece a las empresas de menor tamaño son:

- Líneas de crédito preferentes para capital de trabajo y adquisición de activos productivos e inversión.
- Garantías para facilitar el acceso a créditos.
- Programas de apoyo al crecimiento y la innovación.

Además, solo en 2021, y según datos del RUES (Registro Único Empresarial y Social), Colombia contaba con más de 35.000 empresas dedicadas a las confecciones, más de 200 a hilados y más de 7.000 a la producción de textiles

Fuente: <https://blog.hubspot.es/marketing/la-importancia-de-las-pymes-en-colombia#:~:text=Las%20pymes%20fueron%20legalmente%20reconocidas,estas%20fuerzas%20econ%C3%B3micas%20y%20productivas>

las Pymes, son empresas con baja nómina, finanzas más asequibles y mayor facilidad de adaptación, lo que dinamiza a la industria y permite el ingreso y confección de pedidos pequeños que a su vez impulsan a las marcas en el comercio.

Adicionalmente, dentro de las Pymes de la industria textil, se encuentran un sinnúmero de prestadores de servicios, desde maquilas, pasado por paquete completo, hasta fabricantes de valores agregados y procesos.

De acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el sector servicios es el que más entidades agrupó en el primer trimestre de 2023, con un 41%

Colombia registró 1.854.086 empresas activas a marzo de este año, de las cuales el 24,7% se ubica en Bogotá. A esta les siguen Antioquia (12,6%), Valle del Cauca (8,7%) y Cundinamarca (6,6%), según el más reciente informe de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con base en la información del Rues (Registro Único Empresarial y Social) y el Dane (Departamento Administrativo Nacional de Estadística).

De acuerdo con este mismo informe, entre enero y marzo, las microempresas representaron el 95,3% del tejido empresarial del país, mientras que las pequeñas empresas participaron con el 3,5%, las medianas y grandes con el 0,9% y 0,3% del total nacional, respectivamente.

El sector servicios fue el que más empresas agrupó en el primer trimestre de 2023, con un 41%. Entre tanto, el sector comercio ocupó el segundo lugar con un 40,6% de empresas. La manufactura participó con el 11% y la construcción con el 5%.

“Las cifras confirman la importancia del enfoque del Gobierno que busca fortalecer a las micro y pequeñas empresas, así como la economía popular para impulsarlas”, explicó el Ministerio de Comercio.

Otro dato para destacar es que el 62,5% de las empresas de personas naturales creadas en 2022 son lideradas por mujeres lo que evidencia que las políticas públicas implementadas y el apoyo de entidades como las Cámaras de Comercio al emprendimiento femenino tuvieron efectos positivos.

De acuerdo con la entidad, las sociedades crecieron 3,1% respecto a 2021, al pasar de 78.880 en 2021 a 81.350 en 2022. Servicios fue el sector que más contribuyó al crecimiento anual con un crecimiento del 5,9%, ya que pasó de 124.378 unidades en el 2021 a 131.664 unidades en el 2022.

Entre tanto, los subsectores que más crecieron fueron expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento (14,5%), peluquería y otros tratamientos de belleza (23,4%), y otros tipos de alojamiento para visitantes (80,3%).

Fuente: <https://www.infobae.com/colombia/2023/04/23/revelan-que-el-953-de-las-empresas-de-colombia-son-micronegocios/>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciono entre otros el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 y Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 20215 y con el propósito de adoptar medidas que incentiven la participación de emprendimiento y empresa de mujeres y las MiPymes en el sistema de compras públicas.

Colombia es el cuarto país de Latinoamérica donde las micro, pequeñas y medianas empresas crecieron por encima del promedio, con un aumento en ventas de 63,1%. El sector turismo y las organizaciones no gubernamentales son los que más crecieron.

Por otro lado, los sectores donde más se factura son los del comercio al detal, manufactura y tecnología que representan 33% del total de las ventas en Colombia según los datos obtenidos por Alegra.com.

Teniendo en cuenta que el Estado es el principal contratante del país, la adquisición de bienes y servicios por parte de Entidades Estatales representa aproximadamente 13% del PIB, es decir, cerca de 110 billones de pesos. Lo anterior, hace del Estado el mayor comprador de bienes y servicios del mercado y de la compra pública una oportunidad de negocio relevante para actores como las micro, pequeñas y medianas empresas.

#### D. Análisis de la oferta:

El sector agroindustrial juega un papel crucial en la economía de Colombia. Es una de las principales fuentes de empleo y contribuye significativamente al crecimiento económico del país. En lo corrido del año, este sector ha experimentado importantes avances y también se ha enfrentado a desafíos, existen claves del sector agroindustrial en Colombia para la vigencia 2023.

##### 1. Expansión de la producción agrícola

En 2023, el sector agroindustrial en Colombia ha mostrado un notable crecimiento en la producción agrícola. El país ha aprovechado sus diversas condiciones climáticas y geográficas para diversificar su oferta agrícola.

Los productos tradicionales, como café, banano y flores, siguen siendo fundamentales, pero se han impulsado cultivos no tradicionales como aguacate, piña y cacao. Esta diversificación ha permitido una mayor **expansión de las exportaciones agrícolas** y una reducción de la dependencia de un solo producto.

##### 2. Tecnología y modernización del sector agroindustrial colombiano

La adopción de tecnologías modernas ha sido un impulsor clave del desarrollo en el sector agroindustrial colombiano. Los agricultores están utilizando cada vez más sistemas de riego inteligente, sensores de calidad del suelo y drones para monitorear sus cultivos. Además, se han implementado soluciones basadas en inteligencia artificial para optimizar la producción y reducir los costos. Estas innovaciones han mejorado la eficiencia en la agricultura, permitiendo un uso más eficiente de los recursos y una producción más sostenible.

##### 3. Sostenibilidad y responsabilidad ambiental

La sostenibilidad y la responsabilidad ambiental se han convertido en aspectos fundamentales del sector agroindustrial en Colombia en 2023. Los productores están implementando **prácticas agrícolas más sostenibles**, utilizando técnicas de agricultura regenerativa y reduciendo el uso de pesticidas y fertilizantes químicos. Además, se han establecido iniciativas de certificación y sellos de calidad que garantizan la producción responsable y respetuosa con el medio ambiente. Estas acciones no solo contribuyen a la conservación del entorno natural, sino que también mejoran la imagen de los productos colombianos en los mercados internacionales.

##### 4. Acceso a mercados internacionales de los productos agroindustriales colombianos

En lo que va del año 2023, Colombia ha logrado una mayor apertura y **acceso a mercados internacionales para sus productos agroindustriales**. Los acuerdos comerciales y las alianzas estratégicas con diferentes países han facilitado la exportación de productos colombianos. Esto ha permitido a los agricultores y productores acceder a nuevos mercados y diversificar sus canales de distribución. Como resultado, se ha registrado un aumento en las exportaciones agroindustriales, lo que ha impulsado el crecimiento económico y la generación de empleo en el sector. A pesar de los avances mencionados, el sector agroindustrial en Colombia aún enfrenta desafíos significativos. Uno de los principales retos es la **falta de acceso a financiamiento para los pequeños agricultores**. Muchos de ellos carecen de los recursos necesarios para invertir en tecnología y mejorar sus prácticas agrícolas. Además, la falta de infraestructura en algunas zonas rurales dificulta la comercialización y transporte de los productos.

No obstante, estos desafíos también presentan oportunidades. Existen programas gubernamentales y organismos internacionales que están enfocados en brindar apoyo financiero a los pequeños agricultores. Además, **la mejora de la infraestructura rural es una prioridad en la agenda política** del país. Estas iniciativas podrían contribuir a superar los desafíos y promover un desarrollo más inclusivo y sostenible en el sector agroindustrial. Con un enfoque estratégico y colaborativo, el sector agroindustrial en Colombia tiene el potencial de seguir creciendo y contribuyendo al desarrollo económico del país.

## POSIBLES OFERENTES

En el mercado de las empresas que desarrollan el suministro de maquinaria agrícola, se encuentran en Colombia varias empresas prestadoras de estos bienes y servicios a saber, entre otras:

- Maequipos S.A.S
- Maquinaria Agrícola de Colombia S.A.S
- Maquinaria Agrícola Js S A S
- Maquinaria Agrícola Ltda
- Maquinaria Agrícola Verimon S A S
- Maquinaria Agrícola Robermil S A S
- Maquinaria y Labores Agrícolas S A S
- Maquinaria & Equipos Agrícolas del Ariari Sas
- Maquinaria Agrícola e Industrial o Gerrey del Llano S A S
- Italco Maquinaria Agrícola S A S
- Industria de Maquinaria Agrícola Inmagro Sas

Existe en Colombia personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso ya que ofrecen los servicios que la entidad requiere, las indicadas en el estudio previo haciendo viable la participación y posterior selección de un oferente para llevar a buen fin el proceso de contratación.

## E. INDICADORES FINANCIEROS

**TIPO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Selección Abreviada Para Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes mediante Subasta Inversa Electrónica

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$136.754.000**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores para medir la Capacidad Financiera y Organizacional como requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación serán:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
<b>Liquidez</b>	Mayor o igual a 1,58 veces	Activo corriente / Pasivo corriente
<b>Nivel de Endeudamiento</b>	Menor o igual a 83%	(Pasivo total / Activo total)
<b>Razón de Cobertura de Intereses</b>	Mayor o igual a 4,07 veces	(Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)

**Nota No. 1:** Para el indicador de razón de cobertura de intereses, si el proponente presenta gastos de intereses en cero (0), se considerará como indeterminado, por lo tanto, cumple con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

**Nota No. 2:** Para el caso de oferentes plurales, los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses se evaluarán de acuerdo al procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores.

## ÍNDICES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
<b>Rentabilidad sobre Patrimonio</b>	Mayor o igual a 0,08	Utilidad Operacional / Patrimonio
<b>Rentabilidad sobre Activo</b>	Mayor o igual a 0,03	Utilidad Operacional / Activo Total

**Nota:** Para el caso de oferentes plurales, la capacidad organizacional se evaluará de acuerdo al procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores.

## VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 1, 2, 3, y 4 del Decreto 579 de 2021 y **el parágrafo transitorio 3 del Decreto 1041 de 2022**, "(...) las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años. (...)".

Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la verificación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional conforme a la información contable consignada en el Registro Único de Proponentes, correspondiente a los últimos dos (2) años, por lo tanto, para la evaluación de los indicadores financieros de acuerdo a lo determinado en el Concepto No. 288

de 2021, se tendrá en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, por «mejor año fiscal» debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente cumpla con dichos requisitos habilitantes.

En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre Fiscal.

### INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

1. La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este estudio previo.
2. Los proponentes extranjeros sin sucursales en Colombia deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.
  - Estados financieros: Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, 2021 y 2022, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio de cada vigencia. En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal.
  - Certificación de Contador Público: Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito por la Junta Central de Contadores, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos: Fecha de corte de los estados financiero, activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional, gastos por intereses.
  - Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios. El proponente acompañará su oferta con copia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación

La capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

### F. ESTUDIO DE MERCADO:

#### • ANALISIS DEL MERCADO

El tamaño del mercado latinoamericano de maquinaria agrícola alcanzó un valor de aproximadamente 11,5 mil millones en el año 2022. Se estima que el mercado impulsa a una CAGR del 9,1% en el período de pronóstico de 2023-2028.

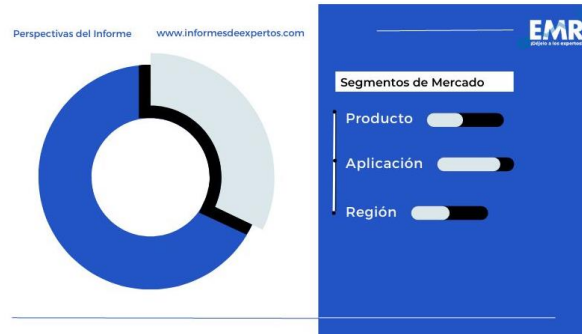


El equipamiento agrícola hace referencia a las herramientas, maquinaria y vehículos que se utilizan en la agricultura y otras actividades agrícolas. Estas herramientas y máquinas ayudan a los agricultores a aumentar su eficiencia y productividad, reducir sus costes de mano de obra y mejorar la calidad de sus cosechas. Algunos ejemplos de equipos agrícolas son tractores, cosechadoras, sembradoras, sistemas de riego, cultivadores, arados, fertilizantes y pulverizadores. Las maquinarias agrícolas modernas suelen estar equipadas con tecnología avanzada, como GPS, sensores y sistemas de control, que ayudan a los agricultores a optimizar sus operaciones, reducir los residuos y mejorar la sostenibilidad.

La industria de maquinaria agrícola en América Latina está en constante evolución, con nuevas innovaciones y avances que se desarrollan para ayudar a los agricultores a mejorar su productividad, reducir su impacto ambiental y satisfacer la creciente demanda de alimentos en todo el mundo. Más, ALC tiene uno de los sistemas agrícolas más diversos y complejos de cualquier región del mundo, con un 15% de la superficie total de la tierra y la agricultura como sector importante que dedica entre el 5-18% del PIB y emplea al 14,1% de toda la población latinoamericana según la encuesta realizada en 2018.

La elevada demanda de equipos agrícolas es muy inevitable en los países latinoamericanos debido a la transformación acelerada y la duplicación de la producción agrícola como se ha destacado anteriormente. Entre todos ellos, Brasil se ha convertido en el mayor país de América Latina en producir y exportar 34 productos agrícolas, lo que desata el potencial de crecimiento a escala mundial. Por lo tanto, se espera que la participación del mercado de maquinaria agrícola en América Latina crezca en los próximos años debido a estos factores antes mencionados.

#### Maquinaria Agrícola: Segmentación del Mercado



Por producto, el mercado se segmenta en:

- ✓ Tractores
- ✓ Cosechadoras
- ✓ Equipos de Siembra
- ✓ Riego y Procesado de Cultivos
- ✓ Equipos de Pulverización
- ✓ Equipos de Heno y Forraje
- ✓ Otros

El segmento de tractores lidera la industria latinoamericana de equipos agrícolas debido a su alta utilización en procesos agrícolas como la siembra, la cosecha y muchos otros procesos, junto con la escasez de mano de obra y la creciente demanda de alimentos. Todos estos factores dan lugar a una amplia adopción de tractores como equipamiento agrícola para facilitar el trabajo y reducir los costes adicionales.

Según la aplicación, la industria se clasifica entre:

- ✓ Desarrollo del Terreno y Preparación del Lecho de Siembra
- ✓ Siembra y Plantación
- ✓ Protección Vegetal y Fertilización
- ✓ Cosecha y Trilla
- ✓ Otros

El estudio de maquinaria agrícola por IDE ha analizado los mercados regionales de Brasil, Argentina, México, **Colombia**, Chile y otros.



#### Empresas Clave de Equipos Agrícolas en América Latina

Las principales empresas y fabricantes de equipos agrícolas que están trabajando de manera competente para integrar tecnología de la nueva era en unidades de negocios para mejorar el lanzamiento de productos en la región de América Latina son AGCO Corporation, CNH INDUSTRIAL NV, AGRALE SA, Deere & Company, CLAAS KGaA mbH, KUBOTA Corporation, KUHN SAS, Yanmar Holdings Co., Ltd., AQUAFIM SA DE CV, Enoagricola Rossi Srl y muchos otros.

Entre todos los actores clave de equipos agrícolas en América Latina, Deere & Company tiene una fuerte conexión con América Latina y es una de las empresas más importantes en brindar soluciones para el sector agrícola con su inquebrantable buena voluntad como fabricante líder. Se consideró que Deere tuvo una fuerte contribución a las ventas netas del 34% en el primer trimestre de 2023, junto con la introducción de 8 empresas colaboradoras estratégicas en el 'Programa de Colaboradores Startup' para mejorar la tecnología de precisión en equipos agrícolas. Además, las fábricas importantes de Deere en la región latinoamericana están ubicadas en Santa Fe, Argentina, que se encarga de las operaciones de fabricación de motores, tractores y cosechadoras combinadas.

En este estudio, los analistas del IDE realizan un examen del mercado de equipos agrícolas utilizando una versión modificada de la técnica de investigación de mercado. Se proporciona el estado actual y una evaluación del potencial futuro de la industria objetivo y se contrasta con el desarrollo real de la región junto con una evaluación de los datos del mercado. Posteriormente, se utilizan el análisis FODA y el modelo de cinco fuerzas de Porter para comparar las condiciones y tendencias locales y globales relacionadas con este mercado. Los desarrollos en este informe de estudio de mercado se anticipan en función de períodos históricos (2018-2022) y pronósticos (2023-2028) para conducir a una adopción significativa en toda América Latina.

<https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-de-maquinaria-agricola-en-america-latina>

#### • ESTUDIO DE MERCADO LOCAL

Con el fin de establecer el valor del proceso, se realizó el correspondiente estudio de mercado, mediante la invitación a cotizar a diferentes proveedores cuya actividad económica está relacionada con el objeto a contratar, dando a conocer las condiciones técnicas de los bienes requeridos y solicitando las cotizaciones respectivas. Del ejercicio mencionado anteriormente, fueron recibidas dos (2) cotizaciones de la **Fundación Sambica de Colombia, Fundación Cerca Viva, Turismo, Cultura y Conservación.**

Con el fin de obtener un cálculo que refleje la realidad del sector y definir el valor promedio de mercado y el precio techo para PARQUES de cada uno de los productos de la ficha técnica, se tomó el valor promedio de las cotizaciones presentadas.

En cuanto a la proyección del suministro, es decir, las cantidades estimadas de cada producto, se consideró el número de unidades con base en el estudio de costos, del valor unitario promedio y cantidades aproximadas a adquirir, de acuerdo con el estudio de mercado realizado.

#### COTIZACIÓN No. 1

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	FUNDACION SAMBICA DE COLOMBIA	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Tostadora para café a gas propano. Capacidad 15 Kg por bache de 15 - 20 mins, motor HPReductor 1/2 HPMotor de 3/4 HP, 110V, monofásico 60Hz, tablero eléctrico con indicador de temperatura, 2) ciclones para control de emisiones de enfriamiento y tostión, muestreador tambor, visor en vidrio templado para proceso café, turbina de alta presión 400 CFM, dimensiones 135cm (alto) x85cm (ancho) x130cm (prof.), en acero inoxidable, pintura electrostática y aluminio. 100% grado alimenticio. Peso 130 kg.	1	\$38.350.000	\$38.350.000
2	Molino de discos para café tostado. Capacidad 60-80 kg. Motor 3-5 HP, 1750 RPM, 110 V, monofásico 60 HZ, switch on-off motor y palanca ajuste discos para granulometría, dimensiones 140cm (alto) x50cm (ancho) x60cm (prof.), peso de 90 kg, en acero inoxidable, pintura electrostática y aluminio. 100% grado alimenticio.	1	\$12.070.000	\$12.070.000
3	Empacadora al vacío semi industrial, de 110 V, capacidad de vacío de 75-80 Kpa, dimensiones 13 cm (alto), 40 cm (ancho), 25 cm (largo),	1	\$1.270.000	\$1.270.000
4	Trilladora de café pergamino seco de flujo continuo, capacidad de 150 kg, motor de 2,0 HP 1750 RPM Monofásico (110V) 60Hz, Pesa compuerta trilla, embudo salida café verde, tolva expulsión pergamino, tolva cargue, soporte en ángulo metálico, dimensiones de 130cm (alto) x20cm (ancho) x70cm (prof.), peso de 50 kg, en acero inoxidable, pintura electrostática y aluminio. 100% grado alimenticio.	1	\$12.795.000	\$12.795.000
5	Trapiche panelero con diámetro x largo útil de maza mayal 4"x4", capacidad de caña de 250 kg/h, producción de panela de 25 kg/h, potencia requerida del motor eléctrico de 3HP, con motor tipo lister de 5HP incluido, combustible tipo diesel.	1	\$17.050.000	\$17.050.000
6	Selladora de bolsas de plástico termosellable (polietileno, polipropileno, laminados) de banda continua, ancho de sellado de 10 mm, velocidad línea de sellado de hasta 12 metros por minuto, motor de 50 W AC 110/60 Hz, fechador con opción de lote y fecha de vencimiento.	1	\$5.745.000	\$5.745.000
7	Descascarilladora de Cacao por diferencia de densidad con soplador, partidor de grano en aluminio, estructura de hierro pintado, tolva y recipiente de descascarillado en acero inoxidable 304. Voltaje 110, capacidad 20kg, dimensiones: 2,15 m alto x 80 cm x 80 cm peso aprox 90 kg.	1	\$22.350.000	\$22.350.000
8	Molino industrial para cacao, capacidad 30 kg, estructurado en acero inoxidable 304 con tolva y platón en acero inoxidable 304,	1	\$9.650.000	\$9.650.000

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	FUNDACION SAMBICA DE COLOMBIA	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	base o cabezote del molino en fundición de aluminio, motor de 2HP, voltaje 220V aprox de 60 a 70k, dimensiones: 76cm de ancho x 50 cm largo x 1,05 cm de alto.			
9	Mezcladora fabricada en acero inoxidable, dimensiones 120 x 45 cm x 75 de alto, 20 kg	1	\$12.450.000	\$12.450.000
<b>SUBTOTAL</b>				<b>131.118.000</b>
<b>TRANSPORTE</b>				<b>5.088.000</b>
<b>TOTAL COTIZACION</b>				<b>136.818.000</b>

**COTIZACIÓN No. 2**

ITEM	PRENDAS	CANTIDAD	FUNDACION CERCA VIVA	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Tostadora para café a gas propano. Capacidad 15 Kg por bache de 15 - 20 mins, motor HPReductor 1/2 HPMotor de 3/4 HP, 110V, monofásico 60Hz, tablero eléctrico con indicador de temperatura, 2) ciclones para control de emisiones de enfriamiento y tosti3n, muestreador tambor, visor en vidrio templado para proceso café, turbina de alta presión 400 CFM, dimensiones 135cm (alto) x85cm (ancho) x130cm (prof.), en acero inoxidable, pintura electrostática y aluminio. 100% grado alimenticio. Peso 130 kg.	1	\$38.000.000	\$38.000.000
2	Molino de discos para café tostado. Capacidad 60-80 kg. Motor 3-5 HP, 1750 RPM, 110 V, monofásico 60 HZ, switch on-off motor y palanca ajuste discos para granulometría, dimensiones 140cm (alto) x50cm (ancho) x60cm (prof.), peso de 90 kg, en acero inoxidable, pintura electrostática y aluminio. 100% grado alimenticio.	1	\$12.000.000	\$12.000.000
3	Empacadora al vacío semi industrial, de 110 V, capacidad de vacío de 75-80 Kpa, dimensiones 13 cm (alto), 40 cm (ancho), 25 cm (largo),	1	\$1.200.000	\$1.200.000
4	Trilladora de café pergamino seco de flujo continuo, capacidad de 150 kg, motor de 2,0 HP 1750 RPM Monofásico (110V) 60Hz, Pesa compuerta trilla, embudo salida café verde, tolva expulsión pergamino, tolva cargue, soporte en ángulo metálico, dimensiones de 130cm (alto) x20cm (ancho) x70cm (prof.), peso de 50 kg, en acero inoxidable, pintura electrostática y aluminio. 100% grado alimenticio.	1	\$12.800.000	\$12.800.000
5	Trapiche panelero con diámetro x largo útil de maza mayal 4"x4", capacidad de caña de 250 kg/h, producción de panela de 25 kg/h, potencia requerida del motor eléctrico de 3HP, con motor tipo lister de 5HP incluido, combustible tipo diesel.	1	\$17.000.000	\$17.000.000
6	Selladora de bolsas de plástico termosellable (polietileno, polipropileno, laminados) de banda continua, ancho de sellado de 10 mm, velocidad línea de sellado de hasta 12 metros por minuto, motor de 50 W AC 110/60 Hz, fechador con opción de lote y fecha de vencimiento.	1	\$5.800.000	\$5.800.000
7	Descascarilladora de Cacao por diferencia de densidad con soplador, partidador de grano en aluminio, estructura de hierro pintado, tolva y recipiente de descascarillado en acero inoxidable 304. Voltaje 110, capacidad 20kg, dimensiones: 2,15 m alto x 80 cm x 80 cm peso aprox 90 kg.	1	\$22.500.000	\$22.500.000
8	Molino industrial para cacao, capacidad 30 kg, estructurado en acero inoxidable 304 con tolva y platón en acero inoxidable 304, base o cabezote del molino en fundición de aluminio, motor de 2HP, voltaje 220V aprox de 60 a 70k, dimensiones: 76cm de ancho x 50 cm largo x 1,05 cm de alto.	1	\$9.500.000	\$9.500.000
9	Mezcladora fabricada en acero inoxidable, dimensiones 120 x 45 cm x 75 de alto, 20 kg	1	\$12.490.000	\$12.490.000
<b>SUBTOTAL</b>				<b>131.290.000</b>
<b>TRANSPORTE</b>				<b>5.400.000</b>
<b>TOTAL COTIZACION</b>				<b>136.690.000</b>

**VALOR PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS**

ÍTEM	ELEMENTO	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1	Máquina tostadora	1	38.350.000	\$38.000.000	\$38.350.000
2	Molino industrial para café	1	\$12.070.000	\$12.000.000	\$12.035.000
3	Selladora continua de bolsas	1	\$1.270.000	\$1.200.000	\$1.235.000
4	Trilladora	1	\$12.795.000	\$12.800.000	\$12.797.500
5	Trapiche	1	\$17.050.000	\$17.000.000	\$17.025.000
6	Selladora De Alimentos	1	\$5.745.000	\$5.800.000	\$5.772.500
7	Descascarilladora	1	\$22.350.000	\$22.500.000	\$22.425.000
8	Molino industrial para cacao	1	\$9.650.000	\$9.500.000	\$9.575.000
9	Mezcladora	1	\$12.450.000	\$12.490.000	\$12.470.000
<b>SUBTOTAL</b>			<b>131.730.000</b>	<b>131.290.000</b>	<b>\$131.510.000</b>
<b>TRANSPORTE</b>			<b>\$5.088.000</b>	<b>\$5.400.000</b>	<b>\$5.244.000</b>
<b>TOTAL, GENERAL</b>			<b>136.818.000</b>	<b>\$136.690.000</b>	<b>\$136.754.000</b>

El Valor resultante del promedio de las cotizaciones es de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (136.754.000)**

**G. Presupuesto oficial**

El presupuesto oficial para la presente contratación, incluidos impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$136.754.952,50) M/CTE.** incluidos todos los impuestos y gastos directos e indirectos a que haya lugar.

De acuerdo con las políticas de austeridad del Gasto establecidas por PNNC, suministro de Maquinaria proyectados frente a la necesidad real por el término hasta el 31 de diciembre de 2023, se establece un presupuesto de **\$136.754.000** para realizar el proceso de contratación por subasta inversa, en cuyo desarrollo podrán participar diferentes proveedores.

El presupuesto oficial para la presente contratación, incluidos impuestos, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

**H. Valor Total del Contrato**

El valor del contrato resultante del presente proceso será hasta por el valor del presupuesto oficial, de conformidad con los valores unitarios ofertados

**Nota:** PNNC se reserva el derecho de incrementar las cantidades a adquirir de acuerdo con el resultado que se obtenga en la subasta.

**I. Forma De Pago**

PARQUES pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de la siguiente manera:

- **Un solo pago** equivalente al 100% del valor total del contrato, es decir hasta **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$136.754.000)** con el recibo a satisfacción del 100 % de la maquinaria o bienes entregados, presentación de la factura electrónica o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PNN pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria registrada en el formato de Registro de Cuentas Bancarias, aportado por el contratista y que hace parte integral del presente contrato.

Si el CONTRATISTA está autorizado por la DIAN para expedir factura electrónica, esta deberá ser tramitada de acuerdo a las directrices establecidas por las entidades correspondientes.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

## 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En virtud del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, en consecuencia, los factores de escogencia y calificación señalados en el pliego de condiciones, tendrá en cuenta los siguientes criterios:

En atención a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Parques Nacionales verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, de experiencia y de condiciones técnicas (requisitos mínimos habilitantes), contenidos en el pliego de condiciones, con la verificación de la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y los demás documentos habilitantes exigidos, para continuar el proceso de selección.

Teniendo en cuenta que la modalidad que se pretende emplear para la presente contratación es la selección abreviada mediante subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable será aquella **con el menor precio ofrecido** (numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

### 5.1. REQUISITOS HABILITANTES

Las condiciones de experiencia, requisitos mínimos técnicos, jurídicos y capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje.

**5.1.1 JURÍDICOS:** En el proceso podrán participar las personas naturales y las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente habilitadas para prestar el servicio a contratar. Pueden participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, siempre que todos sus integrantes sean empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas. Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

De igual manera deberán cumplir con los siguientes documentos para la acreditación de requisitos habilitantes jurídicos:

**5.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el FORMATO No. 01

**5.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO:** Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio.

Si se trata de una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si se trata de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Dichos documentos deberán contener: Nombre o razón social completa. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes.

Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

**5.1.1.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos

profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los TRES (3) meses anteriores a la celebración del contrato. FORMATO No. 02

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, que adicionó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario debe indicarlo en el respectivo formato. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

**5.1.1.4. PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD PERSONA NATURAL:** El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**5.1.1.5. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL** En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente. Si se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

**5.1.1.6.** Diligenciar el **FORMATO No. 03** que se encuentra en documentos del proceso. Declaración de persona natural o jurídica. El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse Incurso en inhabilidades, Incompatibilidades o prohibiciones.

**5.1.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el FORMATO No. 04 los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto ó de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

**5.1.1.8. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. FORMATO No. 05

**5.1.1.9. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.** Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

**5.1.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES.** Deberá ser constituida a favor de la **NACIÓN - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, con NIT 900005502-3.** De conformidad con lo señalado con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por el 10% del valor del presupuesto del presente proceso de selección.

Dicha garantía deberá ser válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, debe contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de los alcances del art. 2.2.1.2.3.1.6 decreto 1082/2015. La garantía de seriedad debe ser una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente autorizados en Colombia para el efecto por la Superintendencia Financiera. Cuando la propuesta se presente por un proponente plural que no contribuya una persona jurídica, ya se trate de un consorcio, unión temporal, u otro autorizado por la Ley, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, de la Unión Temporal o de la forma de asociación respectiva, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, y no a nombre de uno de ellos o de sus respectivos representantes legales, firmada por el representante legal.

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y Parques Nacionales Naturales de Colombia, por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Entidad, por el mismo periodo señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

Para que la póliza cubra la posible extensión o prórroga del plazo del presente proceso, la garantía de seriedad de la oferta deberá especificar expresamente que la vigencia inicialmente pactada será objeto de prórroga en el caso de que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato.

El Anexo modificatorio de la póliza deberá remitirse a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de comunicación por parte de la entidad.

La garantía de seriedad debe ser una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente autorizados en Colombia para el efecto por la Superintendencia Financiera.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural que no constituya una persona jurídica, ya se trate de un consorcio, unión temporal, u otro autorizado por la Ley, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, de la Unión Temporal o de la forma de asociación respectiva, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, y no a nombre de uno de ellos o de sus respectivos representantes legales, firmada por el representante legal.

Cuando la Póliza de seguros, sea presentada sin el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos del documento complementario, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale Parques Nacionales Naturales de Colombia, so pena de rechazo de la propuesta. Una vez adjudicado, perfeccionado y firmado el Contrato y aprobadas las garantías constituidas por el adjudicatario, Parques Nacionales Naturales de Colombia, devolverá la garantía de seriedad de la oferta.

#### **ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

La garantía de seriedad de la oferta amparará en general el cumplimiento de las obligaciones directas o indirectas asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la propuesta dentro de la presente Selección Abreviada en el caso de resultar adjudicatario de la misma. La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

**NOTA: GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL:** Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

#### **5.1.1.11. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR, solo para varones menores de 50 años o certificación de encontrarse definida su situación militar.**

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales y Fiscales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

#### **5.1.1.12. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y ANTECEDENTES JUDICIALES**

La DTAM se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad.

#### **5.1.1.12. VERIFICACIÓN DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016, la persona natural proponente o el representante legal o alguno de sus socios de la persona jurídica proponente o integrante del proponente plural no deberá encontrarse vinculado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia como infractos de la citada ley.

En virtud de lo anterior los proponentes deberán manifestarlo a través del cuestionario de la plataforma electrónica SECOP II. En todo caso la DTSM se reserva el derecho de verificar lo dispuesto en el párrafo anterior.

#### **5.1.1.13. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

Los proponentes persona natural o el Representante Legal de la Persona jurídica o las personas naturales o jurídicas integrantes de proponentes plurales, deberán aportar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia a través del link: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>

#### 5.1.1.13. CUMPLIMIENTO CONDICIONES AMBIENTALES,

El proponente deberá presentar una certificación con entidad legalmente constituida para la disposición final de residuos, sobre almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos industriales peligrosos, que se encuentre vigente al momento del cierre del proceso. El proponente deberá anexar junto con su propuesta carta de compromiso de vigencia durante la ejecución del contrato, con entidad legalmente constituida para la disposición final de residuos. En caso de proponentes plurales debe ser aportada por al menos uno (1) de los integrantes.

#### 5.1.1.12. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, el cual indica “(...) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)”, el proponente deberá allegar “certificado de deudores alimentarios morosos REDAM” descargado a través del enlace <https://carpetaciudadana.and.gov.co/> o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.

Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el “certificado de deudores alimentarios morosos REDAM” del representante legal.

En el caso de proponente plural (CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL) cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica (representante legal) o natural, deberá aportar los certificados de deudores alimentarios morosos REDAM y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral.

El precitado certificado deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso

**5.1.1.13. PACTO DE TRANSPARENCIA:** Diligenciar el formato No. 8 – PACTO DE TRANSPARENCIA, el cual hace parte integral de los Documentos del Proceso.

#### 5.1.2. FINANCIEROS

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros se definieron con base en los establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

**5.1.2.2. El (RUT) Registro Único Tributario** debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionado con el objeto del contrato.

**5.1.2.3. Certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de Ahorros o Corriente**, la cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

**5.1.2.4. FORMATO SIIF.** Los proponentes deberán diligenciar el **FORMATO No. 06**, dependiente del tipo de proponente (SIIF) que se encuentra en documentos del proceso. En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta. Este documento hará exigible, en el evento de que el proponente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente Plural) sea el adjudicatario del contrato.

**5.1.2.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).** El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. Los proponentes deberán presentar su certificado del RUP vigente y en firme. Es de aclarar que el Registro único de Proponentes debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.

**Nota 1:** la inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

**Nota 2:** la firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

#### 5.1.2.6. ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o igual a 1,58 veces	Activo corriente / Pasivo corriente

<b>Nivel de Endeudamiento</b>	<b>Menor o igual a 83%</b>	<b>(Pasivo total / Activo total)</b>
<b>Razón de Cobertura de Intereses</b>	<b>Mayor o igual a 4,07 veces</b>	<b>(Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)</b>

**Nota No. 1:** Para el indicador de razón de cobertura de intereses, si el proponente presenta gastos de intereses en cero (0), se considerará como indeterminado, por lo tanto, cumple con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

**Nota No. 2:** Para el caso de oferentes plurales, los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses se evaluarán de acuerdo al procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores.

#### ÍNDICES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
<b>Rentabilidad sobre Patrimonio</b>	<b>Mayor o igual a 0,08</b>	<b>Utilidad Operacional / Patrimonio</b>
<b>Rentabilidad sobre Activo</b>	<b>Mayor o igual a 0,03</b>	<b>Utilidad Operacional / Activo Total</b>

**Nota:** Para el caso de oferentes plurales, la capacidad organizacional se evaluará de acuerdo al procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores.

#### VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 1, 2, 3, y 4 del Decreto 579 de 2021 y **el parágrafo transitorio 3 del Decreto 1041 de 2022**, "(...) las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años. (...)".

Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la verificación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional conforme a la información contable consignada en el Registro Único de Proponentes, correspondiente a los dos (2) últimos años, por lo tanto, para la evaluación de los indicadores financieros de acuerdo a lo determinado en el Concepto No. 288 de 2021, se tendrá en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, por «mejor año fiscal» debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente cumpla con dichos requisitos habilitantes.

En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre Fiscal.

#### INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

1. La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este estudio previo.
2. Los proponentes extranjeros sin sucursales en Colombia deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.
  - Estados financieros: Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, 2021 y 2022, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio de cada vigencia. En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal.
  - Certificación de Contador Público: Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito por la Junta Central de Contadores, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos: Fecha de corte de los estados financiero, activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional, gastos por intereses.
  - Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios. El proponente acompañará su oferta con copia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación

La capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

### 5.1.3. TÉCNICOS

1. El proponente deberá presentar con su propuesta el Anexo No. 1. Anexo Técnico que Incluya todos y cada uno de los numerales que lo componen, suscrita por el Representante Legal.

2. El proponente deberá presentar con su propuesta una ficha técnica de los elementos ofertados (bien sea del fabricante o elaborada por el proponente), para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

#### 5.1.3.2. FICHAS TÉCNICAS Y/O ESPECIFICACIONES

El proponente deberá presentar con la propuesta técnica las fichas técnicas que incluyan todos y cada las condiciones y/o especificaciones técnicas del ANEXO No. 1.

El proponente deberá acreditar que los bienes a adquirir cumplen con las “Especificaciones Técnicas” requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las fichas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo No.1.

Para tal efecto, deberá presentar su oferta de acuerdo con lo requerido en el pliego de condiciones y deberá entregar en su oferta, en todos los ítems, la referencia técnica de los elementos que está ofertando, siguiendo las características técnicas como composición, presentación, concentración, volumen, longitudes, medidas métricas, según el elemento requerido.

**NOTA:** Cuando la propuesta omita o condicione las especificaciones de los **Anexos No. 1 y 4** fichas técnicas y Especificaciones. En caso de solicitarla por la vía de subsanación y no se allegue será causal de rechazo.

En todo caso, con la presentación de la propuesta, el oferente entiende que conoce las obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones, así como en las fichas técnicas y las cumplirá a cabalidad en caso de resultar adjudicatario, adicionalmente deberá indicar que validó el contenido de los documentos de condiciones especiales y en todo caso, dará cumplimiento a la calidad establecida para la entrega de los bienes objeto de adquisición.

#### 5.1.3.3. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo **dos (2) certificaciones** de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a la fabricación y/o confección de bienes iguales o similares a los requeridos en la presente contratación, en el o los cual(es) también se acredite:

- a. La experiencia certificada deberá estar relacionada con el objeto a contratar, y cumplir en por lo menos uno (1) de los códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
21101705	Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo.	Maquinaria agrícola para cosechar	Trilladoras
48101525	Maquinaria equipo y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Equipo para cocinar o calentar	Tostadora para uso comercial
21102005	Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo.	Maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación	Molino para trituración
44102304	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Empaquetadoras	Máquina selladora
48101813	Maquinaria equipos y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicios de alimentación para institución	Menaje y utensilios de cocina	Batidoras manuales para uso comercial

- b. Que la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV.

**NOTA:** De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas se deberá adjuntar la respectiva certificación y el contrato.

Las certificaciones que alleguen los proponentes deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año).
- Fecha de terminación (día, mes, año).
- Valor del contrato en pesos colombianos.

- Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones y/o prórrogas, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

#### **NOTA 1: REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:**

Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

**Regla de Proporcionalidad:** Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMLMV del presupuesto oficial) será evaluada de acuerdo con el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural (conforme al documento de conformación de la figura asociativa). En todo caso, todos los integrantes deberán acreditar experiencia y la sumatoria de dichas certificaciones debe ser sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV.

#### **NOTA 2: EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consortio, Unión Temporal)**

a. Respecto a la experiencia aportada por un proponente singular o por los integrantes del actual proponente plural proveniente de figuras asociativas (Consortio o Unión Temporal), se afectará **el valor**, de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia, de acuerdo con el porcentaje de participación de este proponente o integrante en el contrato respectivo.

b. En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de conformación de la figura asociativa o documento expedido por funcionario competente donde se pueda evidenciar dicho porcentaje de participación.

**NOTA 3:** Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia se validará mediante la presentación de **MAXIMO CUATRO (4)** certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya, la fabricación y/o confección de bienes iguales o similares a los requeridos en la presente contratación y en el o los cual(es) también se acredite la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV.

#### **5.1.3.4. CRITERIOS DIFERENCIADORES PARA MIPYMES:**

Para la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con **una (01) certificación adicional a las dos (2) inicialmente previstas, para un total de máximo tres (03) certificaciones de contratos** iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya: la fabricación y/o confección de bienes iguales o similares a los requeridos en la presente contratación, en los cuales también se acredite lo solicitado en el numeral 5.1.3.5.

Para el caso de proponentes plurales bastará con que por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de Mipyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, el cual podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con **una (01) certificación adicional a las dos (02) inicialmente previstas, para un total de máximo tres (03) certificaciones de contratos** iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya: la fabricación y/o confección de bienes iguales o similares a los requeridos en la presente contratación.

Para acreditar la calidad de Mipyme el proponente deberá:

Acreditar que tiene el **tamaño empresarial** establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las **PERSONAS NATURALES** mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las **PERSONAS JURÍDICAS** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**Nota:** Las certificaciones expedidas por los Contadores Públicos deberán estar acompañadas de con copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores Vigente.

#### 5.1.4. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar el valor total de la propuesta en la plataforma SECOP II.

##### 5.1.4.2. Apertura del sobre económico electrónico

Llegada la fecha y hora PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, procederá a abrir los sobres ELECTRÓNICOS que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

- 1) Tener conexión a internet estable.
- 2) Estar registrado y tener usuario y clave de acceso a SECOP II.

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta.

##### 5.1.4.3. Selección de la propuesta ganadora

Entre todas las propuestas calificadas como habilitadas de acuerdo con la evaluación de los diversos criterios, el contrato se adjudicará al proponente que cumpliendo los requisitos exigidos en el pliego de condiciones oferte el menor precio a la Entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad puede adjudicarle el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el valor del presupuesto oficial.

En caso de empate, la Entidad estatal, debe aplicar los criterios de desempate establecidos en la Ley.

Los proponentes podrán presentar un nuevo lance si disminuye mínimo **en un dos por ciento (2%)** (Margen mínimo de mejora), la propuesta económica base, porcentaje que será aplicado para cada uno de los lances. El lance que esté por debajo de este porcentaje se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.

Por ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización como se definió anteriormente, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el precio.

##### 5.1.4.4. Márgenes Mínimos de mejoras de Oferta

El margen mínimo de mejora de la oferta para los lances en la **subasta inversa será del (2%) sobre el menor precio** consolidado de la propuesta inicial o del lance válido inmediatamente anterior, si la subasta ya está en marcha.

**Nota 1:** Los lances en la subasta deben respetar el margen mínimo establecido en el pliego de condiciones.

**Nota 2:** En todo caso se dará cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.2 el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6. Del Decreto 1860 de 2021 y subsiguientes

##### 5.1.4.5. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

El presente proceso se realizará por Subasta Inversa Electrónica de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

La Subasta Electrónica consiste en una puja dinámica efectuada a través del Portal Único de Contratación Pública — SECOP II ([www.colomblacompra.gov.co](http://www.colomblacompra.gov.co)), mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizan lances con reducción sucesiva del precio consolidado efectuados por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

Solo podrán participar en la subasta los proponentes que hayan sido habilitados conforme a los documentos presentados.

Como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes, Parques Nacionales Naturales de Colombia, publicará el informe en el que se señalara los proponentes que no resulten habilitados a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de las propuestas.

La subasta electrónica se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, donde únicamente podrán participar los proponentes habilitados.

Para participar en la Subasta se tendrá en cuenta lo establecido en manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades contratantes, así mismo el proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la Subasta.

De igual manera se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de oferta y participación en la Subasta en la Plataforma del SECOP II.

La subasta se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el pliego electrónico, la cual tendrá una duración de quince (15) minutos aproximadamente, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas de procedimiento:

- 1) Los proponentes habilitados deberán acceder a la subasta electrónica desde su cuenta de proveedor de SECOP II, para lo cual requerirán su usuario y contraseña, además cuentan con el soporte técnico de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.
- 2) Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: *... "si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"...*, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiéndose que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección; de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- 3) Los oferentes habilitados deberán acceder y participar en la subasta electrónica a través de sus propios recursos, toda vez que Parques Nacionales Naturales de Colombia no proveerá computadores desde sus instalaciones para el evento.
- 4) Para iniciar la subasta, el precio de arranque será el menor valor total ofertado por los proponentes habilitados para participar en el evento. Los lances serán realizados a través del SECOP II.
- 5) Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del **dos por ciento (2%)**. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- 6) El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- 7) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- 8) De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 artículo 35 reglamentado por el Decreto 1860 del 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17
- 9) Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- 10) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
- 11) En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- 12) Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.
- 13) Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad estatal aplicara el criterio de desempate definido por la Ley.
- 14) La adjudicación se hará al proponente que haya presentado el lance más bajo en la subasta electrónica, mediante acto administrativo proferido por Parques Nacionales Naturales de Colombia, en la cual se indicará el nombre del oferente y el precio del último lance presentado y se notificará al proponente favorecido personalmente.

#### 5.1.4.6 REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN EL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

1. Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.

2. Se tendrá como válido cada lance que se realice cumpliendo con el margen de mejora establecido y dentro del término determinado por la entidad.
3. La subasta iniciará a la hora establecida por la Entidad y culminará cuando el tiempo haya concluido.
4. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada oferente constituirá como la propuesta económica definitiva.
5. En el evento en que un oferente decida no participar en un lance o efectúe un lance no válido no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.
6. Cuando no se reciba un lance que mejore los valores ofertados y si a consideración del Comité Evaluador del componente técnico, la propuesta final es artificialmente baja, la entidad, en la Audiencia de Subasta adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se entiende como riesgos involucrados en la contratación todas las circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluye así el concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Para el presente proceso se sugiere considerar los riesgos que se muestran a continuación, frente a los cuales se deberá plantear la asignación de riesgos correspondiente y la forma de mitigarlos.

### 1. MATRIZ DE RIESGOS

PROBABILIDAD	Probabilidad numérica	Probabilidad histórica	Orden de prioridad	Impacto	IMPACTO				
					Insignific ante	Men or	Moder ado	May or	Catast rófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100- 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurriría	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia (rara; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (Insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo a la siguiente tabla.

### 1. TABLA DE PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	<b>Riesgo Extremo:</b> Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	<b>Riesgo Alto:</b> Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	<b>Riesgo Medio:</b> Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	<b>Riesgo Bajo:</b> Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En la tabla del mapa de identificación de riesgos del contrato, se clasificarán los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

**CLASE:** (i) general, asociados a los diversos proyectos y/o contratos que realizará la entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

**FUENTE:** (i) internos, asociados y (ii) externos, externos a DTAM.

**ETAPA:** Es el momento en que se puede materializar el riesgo.

**TIPO:** Los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) **Financieros -Económicos:** Están relacionados con la capacidad organizacional y financiera de los oferentes, la tasa cambiaria, impuestos.

(ii) **Operacional:** está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración controles defectuosos, fraude y errores humanos.

(iii) **Legales – regulatorios:** están relacionados con los cambios normativos, los cambios jurisprudenciales, la capacidad jurídica del oferente.

**Negocios:** están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costos de producir y entregar, la experiencia del oferente.

5	Específico	4		3		2		1		Nº
		Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	CLASE		
Interno y externo		Interno y externo		Interno y externo		Interno y externo		Interno		FUENTE
Precontractual- Estudios		Precontractual- Estudios		Precontractual- Estudios previos		Precontractual- Estudios		precontractual		ETAPA
Financieros –Económicos.		Financieros –		Financieros –Económicos.		Financieros –Económicos.		legales		TIPO
La descripción del bien o servicio requerido no es claro.		El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado.		Incumplimiento de condiciones y/o requisitos habilitantes por parte de todos los proponentes que generen el rechazo de todas las ofertas		Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que NO puedan ser cumplidas por los		La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.		DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)
Que se declare desierto el proceso de selección		Que se declare desierto el proceso de selección		Que se declare desierto el proceso de selección		Que se declare desierto el proceso de selección		Demandas contenciosas administrativas, que busquen la nulidad del proceso de selección.		CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
2		2		2		2		2		PROBABILIDAD
2		2		2		2		3		IMPACTO
2		2		2		2		2		VALORACIÓN
<b>Riesgo Bajo</b>		<b>Riesgo Bajo</b>		<b>Riesgo Bajo</b>		<b>Riesgo Bajo</b>		<b>Riesgo Bajo</b>		CATEGORIA
Entidad		Entidad		Contratista		Entidad		Entidad		¿ A QUIEN SE LE ASIGNA?
Redactar claramente los objetos contractuales, guardando coherencia técnica y jurídica.		Hacer un adecuado estudio del sector		Hacer un adecuado estudio del sector		Hacer un adecuado estudio del sector		Para mitigar su ocurrencia se debe hacer un estudio en contexto del objeto a contratar, las obligaciones y las entregas del contratista, entre la		TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
2		2		2		2		2		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
2		2		2		2		2		
1		1		1		1		1		
<b>Bajo</b>		<b>Bajo</b>		<b>Bajo</b>		<b>Bajo</b>		<b>Bajo</b>		
∞		∞		∞		∞		∞		¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL
Entidad		Entidad		Contratista		Entidad		ENTIDAD CONTRATISTA		Responsable por
Cuando se requiera		Cuando se requiera		Cuando se requiera		Cuando se requiera		Cuando se requiera		Fecha estimada en que
Cuando se requiera		Cuando se requiera		Cuando se requiera		Cuando se requiera		Cuando se requiera		fecha estimada en que
El área solicitante debe, hacer una descripción concreta y suficiente del bien o servicio		El área solicitante debe, hacer una consulta de los		El área solicitante debe, hacer una consulta de los posibles oferentes, para analizar el sector.		El área solicitante debe, hacer una consulta de los posibles oferentes, para		Elaboración de los estudios previos, con acompañamiento de la DTAM		CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL DTAM -
Elaboración de los estudios previos.		Elaboración de los estudios previos.		Elaboración de los estudios previos.		Elaboración de los estudios previos.		Durante la elaboración de estudios previos.		PERIODICIDAD

11		10		9		8		7		6	
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Interno	Externo	Interno y externo	Interno y externo	Interno y externo	Interno y externo	Interno y externo	Interno y externo	Interno y externo	Interno y externo	Interno y externo	Interno y externo
Contractual	Contractual	Contractual- Selección	Contractual- Selección	Contractual- Estudios	Contractual- Estudios	Contractual- Estudios	Contractual- Estudios	Contractual- Estudios	Contractual- Estudios	Contractual- Estudios	Contractual- Estudios
Legales	Legales	Financieros –Económicos, operacional, l	Financieros –Económicos, operacional, l	Financieros –Económicos,	Financieros –Económicos,	Financieros –Económicos,	Financieros –Económicos,	Financieros –Económicos,	Financieros –Económicos,	Financieros –Económicos,	Financieros –Económicos,
Demoras en el trámite de aprobación de la factura por parte del supervisor del contrato	Demora en la expedición de las garantías. Responsable: Contratista	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la	El diseño del Proceso de Contratación no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, coherente	El estudio de mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado	El estudio de mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado	El estudio de mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado	Cambios en las condiciones de los bienes posterior a la fecha de cierre del proceso	Cambios en las condiciones de los bienes posterior a la fecha de cierre del proceso que modifique	Cambios en las condiciones de los bienes posterior a la fecha de cierre del proceso que modifique	Cambios en las condiciones de los bienes posterior a la fecha de cierre del proceso que modifique
Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del	Se retrasa el inicio de ejecución del contrato y se puede afectar el logro de los	Que no se cumplan con las metas trazadas en el PAA de la entidad y en otros	Que no se cumplan con las metas trazadas en el PAA de la entidad y en otros	Que no se cumplan con las metas trazadas en el PAA de la entidad y en otros	Que se declare desierto el proceso de selección	Que se declare desierto el proceso de selección	Que se declare desierto el proceso de selección	Que se declare desierto el proceso de selección	Que se declare desierto el proceso de selección	Que se declare desierto el proceso de selección	Que se declare desierto el proceso de selección
2	5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
2	5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
2	10	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
<b>Riesgo Mediano</b>	<b>Riesgo Alto</b>	<b>Riesgo Mediano</b>	<b>Riesgo Mediano</b>	<b>Riesgo Bajo</b>	<b>Riesgo Bajo</b>	<b>Riesgo Bajo</b>	<b>Riesgo Bajo</b>	<b>Riesgo Bajo</b>	<b>Riesgo Bajo</b>	<b>Riesgo Medio</b>	<b>Riesgo Medio</b>
Entidad	Contratista	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Informar al supervisor del contrato de sus obligaciones legales.	Establecer en el cronograma de los pliegos de condiciones, el término máximo para la presentación de la póliza de	Los miembros del comité evaluador deben, verificar minuciosamente el cumplimiento de cada uno de los requisitos habilitantes solicitados.	Los miembros del comité evaluador deben, verificar minuciosamente el cumplimiento de cada uno de los requisitos habilitantes solicitados.	Priorizar las reales necesidades misionales del DTAM.	Hacer un adecuado estudio del sector.	Hacer un adecuado estudio del sector.	Hacer un adecuado estudio del sector.	Hacer un adecuado estudio del sector.	Hacer un adecuado estudio del sector.	Hacer un adecuado estudio del sector.	Hacer un adecuado estudio del sector.
3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	3	3
3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	3	3
2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	2
<b>Mediano</b>	<b>Alto</b>	<b>Mediano</b>	<b>Mediano</b>	<b>Bajo</b>	<b>Bajo</b>	<b>Bajo</b>	<b>Bajo</b>	<b>Bajo</b>	<b>Bajo</b>	<b>Mediano</b>	<b>Mediano</b>
∞	∞	∞	∞	∞	∞	∞	∞	∞	∞	∞	∞
Entidad	Contractista	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera
Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera
Capacitando a los supervisores de los contratos de las obligaciones legales y	Declarar el incumplimiento del contrato.	Haciendo una evaluación cuidadosa de todos los documentos presentados por los oferentes.	Haciendo una evaluación cuidadosa de todos los documentos presentados por los oferentes.	El área debe justificar, con base en los planes, proyectos y programas del DTAM, sus	El área solicitante debe, hacer una consulta de los aspectos de la oferta y la demanda del	El área solicitante debe, hacer una consulta de los aspectos de la oferta y la demanda del	El área solicitante debe, hacer una consulta de los aspectos de la oferta y la demanda del	El área solicitante debe, hacer una consulta de los aspectos de la oferta y la demanda del	El área solicitante debe, hacer una consulta de los aspectos de la oferta y la demanda del	El área solicitante debe, hacer una consulta de los aspectos de la oferta y la demanda del	El área solicitante debe, hacer una consulta de los aspectos de la oferta y la demanda del
Comunicación de designación de supervisión	Cuando no se presente la garantía por parte del contratista, en los términos	En la evaluación de la propuesta.	En la evaluación de la propuesta.	Elaboración de los diferentes planes del DTAM (PAA, Planes operativos, de	Elaboración de los estudios previos.	Elaboración de los estudios previos.	Elaboración de los estudios previos.	Elaboración de los estudios previos.	Elaboración de los estudios previos.	Elaboración de los estudios previos.	Elaboración de los estudios previos.

16		15		14		13		12	
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
contractual	post contractual	post contractual	post contractual	post contractual	post contractual	post contractual	post contractual	Contractual	Contractual
Económicos	Legales	Legales	Legales	Legales	Legales	Legales	Legales	Financieros	Financieros
Aumento en tarifas, impuestos, tasas, contribuciones	Incumplimiento de condiciones y/o requisitos habilitantes por parte de todos los	Se presentan retrasos en la entrega de informes o los productos por parte del contratista, o no se ajustan	Demora en el cumplimiento de las obligaciones y de los productos	Trámites financieros para pago. Trámites internos de pago – aplicativo SIF Nación. Responsable: DTAM					
Aumento en los costos de ejecución del contrato.	Que se declare desierto el proceso de selección	Se afecta la ejecución del contrato. Puede generarse incumplimiento de	Incumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.	Retraso en el pago de las facturas o documentos equivalentes, que se					
4	4	4	4	2					
4	4	4	4	2					
5	7	7	7	3					
<b>Riesgo Alto</b>	<b>Riesgo Alto</b>	<b>Riesgo Alto</b>	<b>Riesgo Alto</b>	<b>Riesgo Bajo</b>					
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad					
Hacer un adecuado estudio del sector.	Hacer un adecuado estudio del sector	Solicitar póliza de cumplimiento del contrato, por un valor del 10 % del valor del contrato, que cubra	Citar al contratista a proceso de incumplimiento y solicitar póliza de cumplimiento	El área encargada de los pagos, deberá comunicar las fallas al administrador del aplicativo SIF, para que se					
2	2	2	2	2					
2	2	2	2	2					
1	1	1	1	1					
<b>Mediano</b>	<b>Mediano</b>	<b>Mediano</b>	<b>Mediano</b>	<b>Bajo</b>					
SI	SI	SI	SI	SI					
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad					
Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera					
Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera					
Realizar un análisis del sector adecuado	El área solicitante debe, hacer una consulta de los posibles oferentes,	Fijar en los pliegos de condiciones y en el contrato el amparo de cumplimiento	Se debe requerir al contratista dentro del plazo establecido en el contrato para la expedición de	Comunicando la falla al administrador del SIF.					
Elaboración de los estudios previos	Elaboración de los estudios previos.	La Entidad, deberá solicitar la expedición de la póliza dentro del plazo establecido	La Entidad, deberá solicitar la expedición de la póliza dentro del plazo establecido en el	Cuando se presente la falla.					

## 7. GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis de riesgos y la forma de mitigarlo que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **NACIÓN - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT No. 830.016.624-7**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

- De Cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.
- De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

## 8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a verificar si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico:	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

**9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.**

El presente proceso NO se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

**JENNY PAULINE CUETO GÓMEZ**  
 Directora Territorial  
 Dirección Territorial Amazonia

Elaboró: Johana Quintero Jurado – Profesional Administrativo del SFPMOIA

Julieta Gonzales Carvajal – Profesional Investigación y Monitoreo del SFPMOIA

Pedro Canamejoy – Técnico en Restauración

Revisó: Walker Emelec Hoyos Giraldo – Jefe de Área Protegida

Revisó: Oscar Jaimes – Profesional UOT